



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 037-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **05 OCT. 2023**

Visto, el Informe N° 1042-2023-GORE.ICA-GRINF/SSLP de fecha 04 de octubre del 2023 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la Licitación Pública N° 014-2022-CS-GORE ICA de fecha 09 de agosto del 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2022-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, a través de su representante común el Sr. Reynaldo Junior Serna Fernández, para la ejecución de la Obra: "Creación de la transitabilidad vehicular y peatonal en el AA.HH 13 de junio, Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", por un monto de S/ 4'595,763.71 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 036-2023-GORE.ICA-GRINF/SSLP de fecha 20 de setiembre del 2023, se designó al Comité de Recepción de la Obra en mención, la cual estaba conformada por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena en calidad de Presidente, por el profesional Ing. CIP Ing. José Jaime De La Cruz Aguado en calidad de Miembro y el profesional Ing. CIP Juan Marcos Carbajo Muñoz en calidad de Miembro;

Que, a través de la solicitud con fecha 28 de setiembre del 2023, presentada por el Ing. CIP Juan Marcos Carbajo Muñoz a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual comunica su internamiento en el nosocomio Hospital IV Augusto Hernández Mendoza, debido su estado delicado de salud, cuya copia fue presentada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación con fecha el 03 de octubre del presente para conocimiento.

Que, mediante documento en Visto remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, se comunica lo expuesto en el considerando anterior, razón por la cual se está reconfigurando el comité de recepción de la obra en mención, del cual es parte el Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz como Miembro, a fin de dar cumplimiento al Art. 178° del RLCE, el mismo que estará integrado a partir de la fecha por los profesionales siguientes:

- Ing. Civil Julio William Muñoz Cartagena (Presidente)
- Ing. Civil José Jaime De La Cruz Aguado (Miembro)
- Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco (Miembro)

Correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Subgerencial N° 036-2023-GORE.ICA-GRINF/SSLP, con la que se designó al comité de recepción de obra integrada por:

Presidente : Ing. Civil Julio William Muñoz Cartagena.
Miembro : Ing. Civil José Jaime De La Cruz Aguado.
Miembro : Ing. Civil Juan Marcos Carbajo Muñoz.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconformar el Comité de Recepción de la Obra: "Creación de la transitabilidad vehicular y peatonal en el AA.HH 13 de junio, Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica"; el cual estará integrada por los Miembros siguientes:

Presidente : Ing. Civil Julio William Muñoz Cartagena.
Miembro : Ing. Civil José Jaime De La Cruz Aguado.
Miembro : Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, a través de su representante común el Sr. Reynaldo Junior Serna Fernández, con domicilio legal en Av. Los Dominicos Mz. A-2 Lt. 11. Urb. INRESA Callao, Callao – Callao CONSORCIO SUPERVISIÓN VIAL SANTA ANA, representada por el Sr. Sandy Armando Sernaque Ventura con domicilio común en Calle Salaverry N° 200, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ CARAY CORTEZ
SUBGERENTE